Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 471 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A LA ELABORACION DE LA ADENDA N° 1 AL DEL CONTRATO Nº 11/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA SA, con RUC Nº 80097629-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081.-

Mariano Roque Alonso, 07 de junio de 2023.-

VISTO: La Nota UOC Nº 202/2023, de la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, de fecha 07 de junio de 2023, por la cual solicita autorización para proceder a la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 1/2023, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA SA, con RUC Nº 80097629-0, en el marco del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081.-**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras e Infraestructura a través del memorándum 158/2023 de fecha 07 de junio de 2023, solicita la ampliación del monto adjudicado del Contrato Nº 11/2023, firmado con la TESAKA INGENIERIA SA, con RUC Nº 80097629-0, en el marco del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081,** *recomendó sea aceptada la propuesta remitida por la Contratista, atendiendo las justificaciones económico/financieras, expuestas y respaldadas.*

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.

Que esta razón no pudo ser prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificado el plano de obras, las documentaciones y contastado con la ejecución en el sitio de obras.

Que, la Dirección General de Auditoría Interna, a través de su DICTAMEN N°03/2023 D.G.A.I. M.R.A., de fecha 07 de junio de 2023, respectivamente concluye en los siguientes términos: ***(…)***

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Arguello
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Secretaría General

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso

Que así las cosas, considerando que los documentos remitidos por la Dirección General de Obras e Infraestructura, es de exclusiva responsabilidad de la Dirección General solicitante, esta Dirección General de Auditoría Interna, en el marco de lo establecido en el art. 62° y 95° inciso b) de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 , considera factible la firma de un convenio modificatorio a fin de ampliar el monto inicialmente pactado en el Contrato Nº 11/2023 para la CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081, en G. 13.837.166 (Guaraníes trece millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y seis) I.V.A. incluido, dicho monto equivale al 19,67%, del monto inicialmente pactado del total del contrato que asciende a G. 84.190.386 (guaraníes ochenta y cuatro millones ciento noventa mil trescientos ochenta y seis), permaneciendo las demás cláusulas contractuales invariables(…).

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62° establece, " ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.***

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.".-

Que en el Artículo 95. *Convenios modificatorios en obras públicas. Inciso* ***b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución***

Que, el artículo 51° de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;… e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones… ".-*

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
RESUELVE

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a elaborar la Adenda N° 1 al CONTRATO Nº 11/2023, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA SA, con RUC Nº 80097629-0, en el marco del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081.-**, por un monto total de G. 13.837.166 (Guaraníes trece millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y seis) I.V.A. incluido, de conformidad con el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- **ASENTAR** en una adenda las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Secretaría Gral
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Vidallet
Secretaria General

Secretaría Gral

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL
1	72131601-008	Revoque de mamposteria con hidrofugo	Metros cuadrados	41	47.000	1.927.000
2	95121909-001	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Metro lineal	14	84.444	1.182.216
3	72131601-012	Pintura de paredes al latex interior/exterior	Metros cuadrados	226	31.906	7.210.756
4	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Metro lineal	14	32.695	457.730
5	72131601-001	Alimentacion de circuito de luces	Boc.	8,00	170.510	1.364.080
6	72131601-001	Fluorescentes Led de 2x40 Watts	Und.	6,00	236.328	1.417.968
7	72131601-001	Fluorescentes Led de 1x40 Watts	Und.	2,00	138.708	277.416
						13.837.166

El monto total a pagar por el incremento de la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación es de **G. 13.837.166 (Guaraníes trece millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y seis) I.V.A. incluido.**

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Vidallet
Secretaria General

INTENDENCIA

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal